



## ACUERDO DE CONCEJO N° 62-2023-MDLP

La Perla, 07 de Setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de setiembre de 2023; el Acta 002-2023 de la Comisión de Condecoraciones que propone condecorar con "Medalla de la Ciudad" a la Hermandad de Culto y Cargadores de Nuestra Señora del Carmen de La Legua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza N° 019-2015-MDLP publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de Agosto de 2015, aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Perla, estableciendo en el Artículo 5°, que la distinción "Medalla de la Ciudad", se otorgará a las personas y/o entidades del distrito de La Perla o de la Provincia Constitucional del Callao, que con sus servicios distinguidos contribuyen al desarrollo de la comunidad;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Perla, consolidar una cultura de paz en el distrito traducida en el reconocimiento de aquellas instituciones que rinden culto y congregan a sus devotos, dando un mensaje de paz y esperanza;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se dio lectura al Acta N° 002-2023 emitida por la Comisión de Condecoraciones con fecha 29 de agosto de 2023, que propuso la condecoración con "Medalla de la Ciudad" a la Hermandad de Culto y Cargadores de Nuestra Señora del Carmen de La Legua, por sus 100 años de fundación, cultivando la fe y devoción por la Santísima Virgen del Carmen de La Legua Patrona de la Provincia Constitucional del Callao;

**ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LA ORDENANZA N° 019-2015-MDLP – REGLAMENTO DE CONDECORACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;**

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR** la Condecoración en el grado de "MEDALLA DE LA CIUDAD" a la HERMANDAD DE CULTO Y CARGADORES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA LEGUA, por sus 100 años de fundación, cultivando la fe y devoción por la Santísima Virgen del Carmen de La Legua Patrona de la Provincia Constitucional del Callao, que le hacen merecedor de la distinción.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Libro Azul de Actas de Registro de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Perla.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA  
ALCALDE